



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-980-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Agosto de 2018

Referencia: 2914-22590/18 y su agregado sin acumular 2914-16502/17

VISTO el Expediente N° 2914-22590/18 y su agregado sin acumular N° 2914- 16502/17, mediante el cual se gestiona un incremento de los valores de los productos incluidos en el Plan MEPPES, solicitado por las Cámaras de la Industria Farmacéutica (CILFA, CAEMe y COOPERARLA), la Ley N° 6982, su Decreto Reglamentario N° 7881/84, la Resolución N° 7129/16, la RESOL-2018-423- GDEBA-IOMA, la RESOL-888-GDEBA-IOMA, y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de incremento de los valores de los productos incluidos en el Plan MEPPES, formulada por los representantes de la Industria Farmacéutica a fojas 1 del expediente agregado sin acumular N° 2914-16502/17;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 28 de junio de 2018, en las actuaciones referidas al aumento de valores de los productos incluido en el Plan MEPPES, solicitado por CILFA, CAEMe y COOPERALA, según consta en Acta N° 24, RESOLVIÓ por mayoría, con voto negativo de la Vocal Paula Karina ESPÍÑO: 1) Aprobar el incremento del 14% sobre los valores de los productos pertenecientes al Plan MEPPES, incluidos en el Anexo 1, con vigencia a partir del 1° de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; 2) Aprobar un incremento de entre el 0% y el 14% sobre los valores de los productos pertenecientes al Plan MEPPES, detallados en el Anexo 2, con vigencia a partir del 1° de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; 3) Aprobar un incremento del 2% sobre los valores de los productos pertenecientes al Plan MEPPES incluidos en Anexo el 3, con vigencia a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018; y 4) Establecer que los Anexos 1, 2 y 3 mencionados formarán parte, como Anexo Único, del acto administrativo a dictarse;

Que en virtud de lo resuelto se procedió al dictado de la RESOL-888-GDEBA-IOMA;

Que el artículo 4° de la mencionada Resolución, establece: "...que los Anexos 1, 2 y 3, forman parte como Anexo único IF-2018-13867820- GDEBA-SDTCYFYBIOMA del presente Acto Administrativo";

Que la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica informa que analizados los anexos

contenidos en la RESOL-888-GDEBA-IOMA observa que se ha deslizado un error involuntario en la impresión de los mismos que resultaron en la omisión del PVP (precio de venta al público), tapa Kairos Diciembre 2017 y de productos enlistados; asimismo aclara que los archivos poseen la columna del PVP Diciembre 2017, es necesaria para el cálculo de los honorarios farmacéuticos correspondientes a la dispensa, acompañando los anexos correspondientes en el anexo IF-2018-15138090-GDEBA-SDTCYFYBIOMA;

Que se advierte que se configura el supuesto previsto en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y que correspondería subsanar la RESOL-888-GDEBA-IOMA, por haberse advertido un error involuntario en la impresión de los anexos, que no altera lo resuelto por el Honorable Directorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 8° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 4° de la RESOL-2018-888-GDEBA-IOMA el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 4°. Establecer que los anexos 1, 2 y 3, forman parte como Anexo único IF-2018-15138090-GDEBA-SDTCYFYBIOMA del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), a la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe) y a la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán
Date: 2018.08.09 18:51:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.09 18:51:59 -03'00'